



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2018-29164767-GDEBA-DCYCSMGP. Licitación Privada N° 1/18 - PC N° 26-0111-LPR18.-

VISTO el expediente N° EX-2018-29164767-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual tramita la Licitación Privada N° 1/18, Proceso de Compra N° 26-0111-LPR18, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio periódico de limpieza integral con destino a la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sita en calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata y a su Planta Transmisora, sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa, los artículos 7 incisos b) y f) y 17 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, los artículos 7 incisos b) y f) y 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16 y las Resoluciones N° 711/16, N° 92/17 y N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que bajo los números de orden 17 y 21 lucen la Disposición N° DI-2018-56-GDEBA-DGASMGP, de fecha 28 de noviembre de 2018 y su rectificatoria la Disposición N° DI-2018-57-GDEBA-DGASMGP, de fecha 28 de noviembre de 2018, en virtud de las cuales se autoriza el llamado a la Licitación Privada N° 1/18, Proceso de Compra N° 26-0111-LPR18, tendiente a la prestación del servicio periódico de limpieza integral con destino a la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sita en calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata y a su Planta Transmisora, sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa, por el período comprendido desde el 1° de marzo de 2019, o fecha posterior aproximada, hasta el 31 de diciembre de 2019, reservándose la autoridad contratante la facultad de aumentar o disminuir en un veinte por ciento (20%) y de prorrogar la prestación por un lapso de sesenta (60) días en las mismas condiciones originarias de contratación;

Que por el artículo 1° de las mentadas Disposiciones se encuadra legalmente la contratación en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que se agrega la solicitud de gasto formalizada bajo el Sistema PBAC N° 26-1015-SG18, con aplicación a las partidas específicas correspondientes a la programación presupuestaria del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio administrativo financiero 2019, según la Ley N° 15.078;

Que bajo los números de orden 23 y 26 se adjuntan las constancias de publicidad, en cumplimiento de lo normado por los artículos 15 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias y el artículo 15 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que bajo los números de orden 24/25 obran las invitaciones cursadas y sus constancias de recepción, en los términos del artículo 16 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias y el artículo 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que en el orden 28 obra el acta de apertura de ofertas, labrada en fecha 13 de diciembre de 2018, a las 12:00 horas, la cual arroja la concurrencia de tres (3) firmas del ramo con cotización;

Que bajo los números de orden 29/31 obran las ofertas emanadas de tres (3) firmas del ramo con cotización;

Que en el orden 32 se acompaña el cuadro comparativo de precios confeccionado a través del Sistema PBAC, en los términos normados en el artículo 20 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que en el orden 33 la Comisión Asesora de Preadjudicación, constituida a los efectos del presente procedimiento licitatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Disposición N° DI-2018-56-GDEBA-DGASMGP, de fecha 28 de noviembre de 2018, dictamina analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio Periódico de Limpieza Integral y en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, que rigen en un todo para el presente procedimiento de selección del co-contratante estatal;

Que dicho cuerpo colegiado resuelve preadjudicar el renglón 1.1 a la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. por un precio unitario de pesos trescientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta (\$ 383.950,00), ascendiendo a la suma total de pesos tres millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos (\$ 3.839.500,00) y el renglón 2.1 a la firma LYCIUM S.R.L. por un precio unitario de pesos veintidós mil (\$ 22.000,00), ascendiendo a la suma total de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000,00) en virtud de resultar las ofertas más convenientes en los términos previstos por el artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que asimismo declara inadmisibles las ofertas emanadas de la firma PROVESER S.R.L., por incumplir el requisito de la garantía de oferta, establecido en el artículo 12° del Pliego de Condiciones Particulares, y en relación al renglón 1.1 resuelve rechazar la oferta presentada por la firma LYCIUM S.R.L., en virtud de resultar el precio ofertado irrazonable desde el punto de vista de la factibilidad económica de la oferta, como se colige de la estructura de costos presentada, el precio cotizado no resulta suficiente para cubrir los costos operativos del servicio, y desde el punto de vista legal se observa el incumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta establecida en el artículo mencionado del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio Periódico de Limpieza Integral, sin perjuicio de ello estima conveniente discernir la adjudicación del renglón 2.1 en la firma LYCIUM S.R.L., siguiendo el criterio del menor precio, en virtud de resultar razonable en relación a la estructura empresarial y por lo tanto factible desde el punto de vista económico - financiero, en los términos del artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que en el orden 34 obran las notificaciones cursadas a la totalidad de las oferentes del dictamen de preadjudicación, de fecha 20 de diciembre de 2018, sin impugnaciones dentro del plazo legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 20 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que en el orden 45 dictamina la Asesoría General de Gobierno, en los números de orden 54 y 63 informa la Contaduría General de la Provincia y en el orden 67 toma la vista de su competencia el Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que bajo los números de orden 70/75 la Dirección de Compras y Contrataciones agrega los certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales correspondientes a las oferentes, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 y la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y en cumplimiento de lo edictado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y el Decreto N° 340/04, los certificados de "Libre de Deuda Registrada", emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde consta que los representantes de las oferentes no registran anotaciones personales;

Que en la presente instancia procedimental resulta pertinente el dictado del acto administrativo que apruebe el procedimiento de selección y adjudique la contratación en los términos del artículo 21 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que conforme lo normado por el artículo 19 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y por el artículo 19 apartado 1 inciso b) y apartado 3 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16, la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., deberá presentar la garantía de cumplimiento contractual establecida por el artículo 20° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, la Licitación Privada N° 1/18, Proceso de Compra N° 26-0111-LPR18, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio periódico de limpieza integral con destino a la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sita en calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata y a su Planta Transmisora, sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa, por el período comprendido desde el 1° de marzo de 2019, o fecha posterior aproximada, hasta el 31 de diciembre de 2019, previéndose el ejercicio de la facultad de aumentar o disminuir en un veinte por ciento (20%) y de prorrogar la prestación por un lapso de sesenta (60) días en las mismas condiciones originarias de contratación, de conformidad con lo normado en los artículos 7 incisos b) y f) y 17 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, los artículos 7 incisos b) y f) y 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16 y las Resoluciones N° 711/16, N° 92/17 y N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Declarar inadmisibles las ofertas emanadas de la firma PROVESER S.R.L, en virtud de incumplir el requisito relativo a la presentación de la garantía de oferta establecida en el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio Periódico de Limpieza Integral, el artículo 19 del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 19 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 19 apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar el renglón 1.1 a la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. por el precio unitario de pesos trescientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta (\$ 383.950,00), ascendiendo la erogación a la suma de pesos tres millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos (\$ 3.839.500,00)

y a la firma LYCIUM S.R.L. el renglón 2.1 por el precio unitario de pesos veintidós mil (\$ 22.000,00), ascendiendo a la suma de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000,00), en virtud de cumplimentar la totalidad de los recaudos de legalidad y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio Periódico de Limpieza Integral, en las Especificaciones Técnicas Básicas y en el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia, y resultar su precio razonable y conveniente a los intereses del fisco provincial.

ARTÍCULO 4°. Rechazar las ofertas presentadas por la firmas LYCIUM S.R.L para el renglón 1.1 y por la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. para el renglón 2.1, en razón de resultar inconvenientes a los intereses fiscales en los términos del artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1300/16.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°, por la suma total de pesos cuatro millones cincuenta y nueve mil quinientos (\$ 4.059.500,00), será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 6, Auxiliar 22, Unidad Ejecutora 26, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, Partida Subprincipal 0, Unidad Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General para la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2019, según Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Provincial de Radio Provincia será la Unidad Orgánica que administrará la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra, la cual deberá cumplir, en caso de resultar necesaria la utilización de la prórroga prevista, con los plazos y demás condiciones normadas por el artículo 7 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1300/16 y el Pliego de Condiciones Particulares que rige para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. deberá presentar la garantía de cumplimiento contractual en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la presente, conforme lo normado por el artículo 19 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículo 19 apartado 1 inciso b) y apartado 3 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16 y el artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar, comunicar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, pasar a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.